



CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° C2M0069

CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO (19.9999999026%)

UNIDAD SOLICITANTE:

Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones, con reposición de acabados en las Unidades (HGZ 8, UMF/H 26, UMF 52, UMF 57, UMF 73, UMF 76, UMF 81, HGSZ/MF 9, UMF 11, UMF 40, UMF 43, UMF 46, UMF 58, UMF/H 20 Subdelegación Uruapan) que integran la Zona III Uruapan, Michoacán, para el ejercicio 2022.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Ing. Rafael Cedeño Paredes

REGIMEN:

Ordinario.

CUENTA CONTABLE:

42062506.

DATOS DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR:

GRUPO CONSTRUCTOR SOLY, S.A. DE C.V.

N° DE PROVEEDOR:

0000093852

RFC:

GCS051121FM3

REGISTRO PATRONAL:

DOMICILIO FISCAL:

Av. de los Maestros No. 59-A, Col. San Andrés Atenco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C. P. 54040.

CORREO ELECTRÓNICO:

grupoconstructorsooly@hotmail.com

TELÉFONO:

55-63-81-41-33

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$6'162,452.68

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$7'148,445.11

VIGENCIA:

Del 15 de Agosto del 2022 al 10 de Diciembre del 2022.

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

31 DE AGOSTO DEL 2022

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$1'232,490.53

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$1'429,689.02

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE

ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO
MODIFICATORIO EN
MONTO DEL CONTRATO
Nº C2M0069
LO-050GYR052-E3-2022

Convenio Uno modificatorio en Monto (19.9999999026%) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C2M0069, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la C. Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra "GRUPO CONSTRUCTOR SOLY, S.A. de C.V.", representada por el Ing. Juan Carlos Solís Patiño, en su carácter como Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de Agosto del 2022, las partes suscribieron el contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios N° C2M0069, derivado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional N° LO-050GYR052-E3-2022.
- II. Con vigencia del 15 de Agosto del 2022 al 10 de Diciembre del 2022, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$6'162,452.68 (Seis Millones Ciento Sesenta y Dos Mil, Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 68/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "El Contratista" en el contrato primigenio, y manifiesta éste último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062506 con dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000369362-2022 de fecha 30 de Agosto del 2022.
- d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de Febrero del 2020, pasada



CONVENIO UNO
MODIFICATORIO EN
MONTO DEL CONTRATO
Nº C2M0069
LO-050GYR052-E3-2022

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el presente convenio modificatorio.

MICHUS/JDCI, OBRA PÚBLICA, 2022 / C2M0069 CONVENIO UNO

El análisis jurídico se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los acuerdos, transacciones, o cualquier otro acto administrativo, ni en su cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO
MODIFICATORIO EN
MONTO DEL CONTRATO
Nº C2M0069
LO-050GYR052-E3-2022

ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría número 24, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 98, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Regional Michoacán.

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. **C2M0069(C1-22)** de fecha **30 de Agosto del 2022**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (**Anexo No. 1**) se integra al presente convenio.

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Las partes acuerdan ampliar el MONTO señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLUMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO. "El contratista,"** se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

Segunda.- Monto del Convenio.- Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del **19.9999999026%** el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de **\$1'232,490.53 (Un Millón Doscientos Treinta y Dos Mil, Cuatrocientos Noventa Pesos 53/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe del contrato primigenio, se refiere un importe total de **\$7'394,943.21 (Siete Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil, Novecientos Cuarenta y Tres Pesos 21/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.- "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Cuarta.- Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el **contrato Nº C2M0069**.



GOBIERNO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **MICHUS/JDC/ OBRAS PÚBLICAS 2022/ 432 / C2M0069 CONVENIO UNO**. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de demás circunstancias que determinan

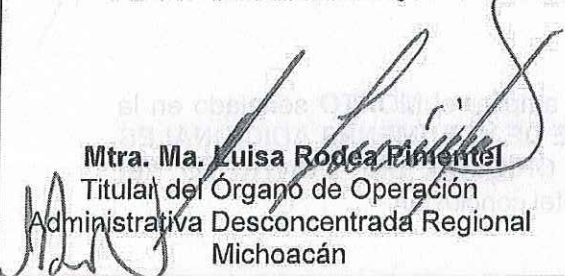
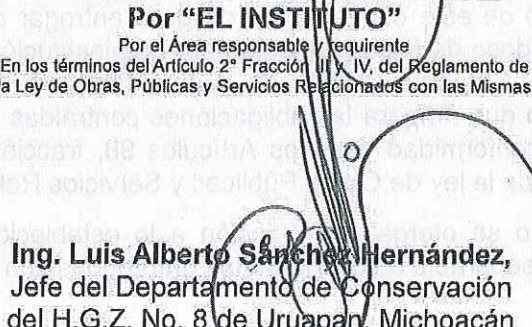


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO
MODIFICATORIO EN
Monto del Contrato
Nº C2M0069
LO-050GYR052-E3-2022

Quinta.- Jurisdicción.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **31 de Agosto del 2022**, por cuadruplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

Por "El Instituto" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social  Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	"El Contratista" "GRUPO CONSTRUCTOR SOLY, S.A. DE C.V."  Ing. Juan Carlos Solís Patiño Administrador Único y Superintendente de Obra.
Por "El Instituto"  C. P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Por "El Instituto" Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2º Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  Ing. Rafael Cedeño Paredes Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Por "El Instituto" Por el Área técnica En los términos del Artículo 2º Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  Ing. José Luis Orozco Corona Jefe de la Oficina de Conservación	Por "EL INSTITUTO" Por el Área responsable y requirente En los términos del Artículo 2º Fracción II y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández, Jefe del Departamento de Conservación del H.G.Z. No. 8 de Uruapan, Michoacán

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Uno modificatorio en Monto al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. **C2M0069**.

COPIA DE CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO DEL CONTRATO N° C2M0069 LO-050GYR052-E3-2022

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHJUS/JDC/ OBRA PÚBLICA /2022/ 432 / C2M0069 CONVENIO UNO**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercedario correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los acuerdos, hechos, circunstancias o las demás circunstancias que informaron